



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 17 de diciembre de 2012.

VISTO:

La nota por el Sr. Fiscal General subrogante de la IIª Circunscripción Judicial, Dr. Héctor Roberto Aberásturi, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo II.F correspondiente a la Oficina Única con asiento en General Pico de la Resolución P.G. Nº 10/11 -en la que se establecen las bases de organización del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de La Pampa, para adecuarlas a las disposiciones del nuevo Código Procesal Penal y la ley Orgánica del Poder Judicial 2475-, se dispuso que el Sr. Fiscal, Dr. Carlos A. Diego estuviera a cargo de la “Unidad de Transición (Causas Ley 332)”.

Que conforme surge de la nota recibida, el Dr. Carlos A. Diego manifestó su voluntad de ocuparse de la investigación de los delitos culposos.

Que habiendo transitado ya casi 2 años de gestión con la nueva modalidad, se hace necesario implementar algunos cambios en atención a las observaciones de los operadores que tienen a su cargo el sistema, entendiéndose que al no ingresar causas al sistema anterior, se ha visto disminuida la tarea de la citada Unidad.

Que los incidentes en el tránsito constituyen una de las principales causas de muerte y menoscabo de la integridad física en la Argentina. La provincia de La Pampa no se encuentra ajena a dicha realidad.

Sin dejar de reconocer que ante el problema la mejor respuesta es la prevención, no puede estar ausente la respuesta punitiva ante la violación de las normas que regulan el tránsito, por lo tanto es oportuna la nota remitida por el Señor Fiscal General Subrogante para emprender la creación en el ámbito del Ministerio Público Fiscal con sede en la ciudad de General Pico de la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos ocasionados por la conducción de vehículos en la Vía Pública y otros delitos culposos. Lo que significa un reconocimiento a la grave incidencia de los denominados delitos culposos en la problemática criminal.

Ello lleva a fusionar la “Unidad de Transición (Causas Ley 332)” que continuará con su cometido habitual hasta la conclusión de la tramitación de las causas del viejo sistema con esta nueva Unidad.

Por ello, y en uso de las facultades que le confieren los arts. 90 y 96 de la ley 2574, Orgánica del Poder Judicial,

El Procurador General de la Provincia de La Pampa

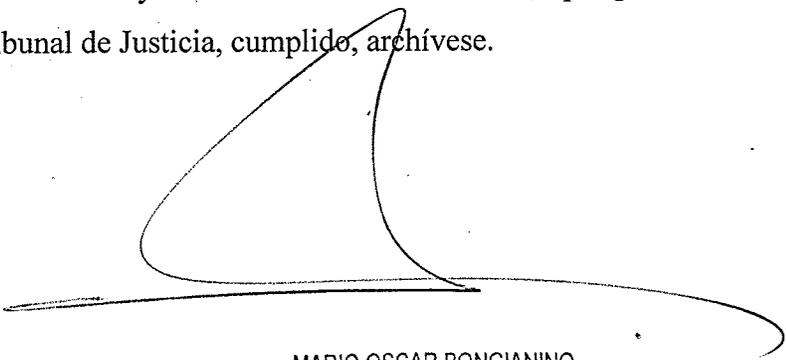
RESUELVE:

1º) **Modificar** parcialmente la Resolución N° 10/11 en su Anexo II.

2º) **Disponer** la incorporación de la “Unidad Fiscal de Investigación de Delitos ocasionados por la conducción de vehículos en la Vía Pública y otros delitos culposos”, cuyo funcionamiento seguirá los lineamientos expuestos en los considerandos.

3º) Regístrese, notifíquese a los representantes del Ministerio Público Fiscal de la IIª Circunscripción Judicial y a los demás interesados, póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia, cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 87/12



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL